



**ACUERDO**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A FIN DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE EL IMPACTO PRESUPUESTAL Y LA PERTINENCIA DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MECANISMO LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE PERMITA A COMPRADORES O ADQUIRENTES DE VEHÍCULOS USADOS DE USO PARTICULAR, REGULARIZAR LOS DATOS DE SUS UNIDADES, REALIZANDO EL CAMBIO DE PROPIETARIO RESPECTIVO, A UN COSTO MÁS ASEQUIBLE QUE EL QUE RESULTA DE APLICAR EL VIGENTE IMPUESTO SOBRE COMPRAVENTA Y OPERACIONES SIMILARES, TENIENDO COMO FINALIDAD PRIMORDIAL O EXTRA FISCAL LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR.

**APROBADO** ✓ **NO APROBADO** \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. SECRETARIA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCION NACIONAL.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"*

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**P R E S E N T E.-**



**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las personas buscamos la facilidad de contar con una unidad que resuelva nuestros problemas de movilidad y nos permita trasladarnos de un lugar a otro con fines de trabajo o esparcimiento, así como para acudir a la escuela, o a atender nuestros asuntos personales. En ese sentido, la adquisición de un vehículo o carro, como coloquialmente se dice en la frontera, políticas públicas de movilidad aparte, es una aspiración legítima y, por lo mismo, respetable de las y los bajacalifornianos.



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCION NACIONAL.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"*

La compraventa de vehículos usados entre particulares representa un flujo importante de recursos para nuestra economía; además, resulta una opción frecuente entre las personas que buscan un automóvil a menor costo del que pudieran pagar en una agencia por una unidad nueva.

Según datos del INEGI, con corte al año 2022, en Baja California hay 1.7 millones de vehículos de uso particular registrados. Ello sin contar los vehículos de procedencia extranjera que no han sido regularizados, popularmente conocidos como carros chocolate, de los que según estimaciones podríamos estar hablando entre 500 y 600 mil vehículos. Es decir, por nuestras calles y avenidas circulan, un aproximado de 2.3 millones de vehículos de uso privado.

La adquisición de un vehículo nacional, o en el extranjero para su importación y circulación en la franja o zona fronteriza, así como la regularización de los llamados autos chocolate que actualmente se lleva a cabo por decreto del gobierno federal, son actos que no solamente implican el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduanales que en su caso correspondan; también conllevan que las autoridades tengan conocimiento, con claridad, de quién o quiénes son los legítimos propietarios y quiénes están conduciendo esos vehículos. Para esto, es fundamental que todas las personas que cuentan con un vehículo lo den de alta en el registro estatal vehicular y que, cuando lo enajenan, por cualquier título, se aseguren de que el nuevo propietario o propietaria haga lo propio en el registro vehicular.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"*

Al respecto, el artículo 22 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado, dispone que los elementos de identificación vehicular, entre los que se comprenden placas y tarjetas de circulación, son intransferibles. Asimismo, obliga a que en la enajenación de un vehículo, deberá darse de baja el mismo a más tardar al momento de dicha enajenación, a fin de que el nuevo adquirente esté en aptitud de registrarlo nuevamente a su nombre, y pueda obtener los elementos de identificación vehicular respectivos. Finalmente, estatuye el referido numeral, que en tanto no se realice la baja respectiva, se presumirá que el propietario del vehículo es quien aparece como tal en el registro estatal vehicular, por lo que éste seguiría con las facultades, derechos y obligaciones como legítimo dueño de la unidad frente a la autoridad y terceros.

Desafortunadamente no es temerario afirmar que el padrón de vehículos registrados en el estado, no tiene un nivel de actualización que permita cumplir con sus fines, debido a que existe un alto índice de personas que por diversas causas incumplen con la obligación legal prevista en el párrafo anterior, y omiten la realización del trámite relativo al cambio de propietario de un vehículo, cuando lo adquieren.



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCION NACIONAL.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"*

Esto no quiere decir que no se esté realizando la compra y venta de vehículos todos los días del año; lo que implica es que no todos los adquirentes están realizando el respectivo de cambio de propietario ante la Recaudación de Rentas del Estado, siendo una de las principales razones, lo oneroso que se ha tornado el trámite conforme al Impuesto sobre Compraventa y Operaciones Similares, que grava dicha enajenación con el 4% del valor del vehículo, tomando en cuenta para determinar la base respectiva, el año del mismo, así como un factor de depreciación en relación con esa data, acorde a lo previsto por el numeral 5, de la Ley de Ingresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal 2023, el cual proyecta un ingreso cercano a los 108 millones de pesos anuales por la recaudación de ese tributo.

Así, por ejemplo, una persona que pretenda realizar el cambio de propietario de un vehículo tipo sedan modelo 2016, tendría que pagar más de 3 mil 500 pesos por la expedición de las nuevas láminas y tarjeta de circulación, además de 4 mil 200 pesos en promedio por el impuesto a la compraventa, lo que representa una cantidad que ronda los 7 mil 700 pesos, que deberá enterar por actualizar a su nombre en el registro estatal la adquisición de un vehículo que ya estaba registrado con antelación. Realizar un cambio de propietario de un vehículo con una antigüedad mayor a diez años ronda en promedio los 4 mil pesos, mientras que si se pretende realizar el trámite con vehículos de modelo reciente, el costo puede superar los 25 mil pesos, dependiendo de las características de la unidad.



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCION NACIONAL.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"*

Lo oneroso de este trámite está impactando negativamente en el padrón vehicular puesto que las personas que adquieren un vehículo van posponiendo la realización de su cambio de propietario, o de plano deciden no hacerlo, lo que repercute en la recaudación y sobre todo, en el hecho de que el registro vehicular va perdiendo su actualización.

De ahí que, por este medio se propone que la XXIV Legislatura del Congreso del Estado dirija un atento exhorto a la Titular del Ejecutivo Estatal para que instruya a la dependencia a su cargo, Secretaría de Hacienda del Estado, a fin de que en uso de sus atribuciones, determine el impacto presupuestal y la pertinencia de diseñar e implementar un mecanismo legal y administrativo que permita un plazo temporal a compradores o adquirentes de vehículos usados de uso particular, a fin de que regularicen los datos de sus unidades, realizando el cambio de propietario respectivo, a un costo más asequible que el que resulta de aplicar el vigente Impuesto sobre Compraventa y Operaciones Similares, teniendo como finalidad primordial la actualización del registro estatal vehicular así como la seguridad jurídica en la propiedad de las y los bajacalifornianos, más allá de los beneficios financieros derivados de la recaudación por dicho trámite, y siempre que ello no repercuta negativamente en las acciones de gobierno proyectadas en beneficio de la población con tales recursos.



*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"*

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

**RESOLUTIVO.**

**ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, MARCO ANTONIO MORENO MEXIA, A FIN DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE EL IMPACTO PRESUPUESTAL Y LA PERTINENCIA DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MECANISMO LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE PERMITA A COMPRADORES O ADQUIRENTES DE VEHÍCULOS USADOS DE USO PARTICULAR, REGULARIZAR LOS DATOS DE SUS UNIDADES, REALIZANDO EL CAMBIO DE PROPIETARIO RESPECTIVO, A UN COSTO MÁS ASEQUIBLE QUE EL QUE RESULTA DE APLICAR EL VIGENTE IMPUESTO SOBRE COMPRAVENTA Y OPERACIONES SIMILARES, TENIENDO COMO FINALIDAD PRIMORDIAL O EXTRA FISCAL LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR.**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**



**GRUPO PARLAMENTARIO  
PARTIDO ACCION NACIONAL.**

*"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"*

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

  
**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**  
**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**



**EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLASQUEZ SALINAS**, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIP. **JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A FIN DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE EL IMPACTO PRESUPUESTAL Y LA PERTINENCIA DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MECANISMO LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE PERMITA A COMPRADORES O ADQUIRENTES DE VEHÍCULOS USADOS DE USO PARTICULAR, REGULARIZAR LOS DATOS DE SUS UNIDADES, REALIZANDO EL CAMBIO DE PROPIETARIO RESPECTIVO, A UN COSTO MÁS ASEQUIBLE QUE EL QUE RESULTA DE APLICAR EL VIGENTE IMPUESTO SOBRE COMPRAVENTA Y OPERACIONES SIMILARES, TENIENDO COMO FINALIDAD PRIMORDIAL O EXTRA FISCAL LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR.

**DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.**